

Iniciativa “Le Dejamos Trabajar”

Informe de eliminación de trabas
tramitológicas (“cuellos de botella”)

5 de febrero de 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de la Directriz Presidencial 032-2024, “Medidas de Mejora Regulatoria para Eliminar las Trabas Tramitológicas” de la iniciativa “Le Dejamos Trabajar”, publicada en La Gaceta número 14 del 25 de enero de 2024, desde el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se implementó un proceso de consulta a 16 organizaciones representativas del sector productivo privado, sobre las trabas o cuellos de botella que aún persistían y que representaban una barrera para el crecimiento y la generación de empleo de las empresas de todos los tamaños.

A partir de los insumos generados por esa consulta, y en conjunto con las distintas instituciones involucradas, se procedió al análisis de las trabas indicadas, y se definió una lista 33 cuellos de botella a eliminar; así como los plazos de eliminación (dos, cuatro y seis meses).

A partir de la recepción de los reportes de avance emitidos por las instituciones, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio analizó y centralizó la información para la emisión del presente reporte de cumplimiento.

A continuación, se presenta la distribución de 10 nuevas trabas tramitológicas (“cuellos de botella”) eliminadas, según entidad responsable:

Institución	Trabas eliminadas
Ministerio de Hacienda	4
Ministerio de Salud	2
Ministerio de Gobernación y Policía	1
Acueductos y Alcantarillados (AYA)	1
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop)	1
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1
Total	10

Adicionalmente, a partir del análisis de información generada de las reclamaciones de distintas naturalezas que las personas ciudadanas interponen ante instancias como la Sala Constitucional, la Defensoría de los Habitantes, las Contralorías de Servicio, entre otras, el Consejo de Gobierno definió la necesidad de atender otros cuellos de botella o trabas tramitológicas que enfrentan las personas ciudadanas. En el marco de esta otra iniciativa, que se ha denominado Le Dejamos Trabajar

Ciudadanos, se han atendido a la fecha, tres cuellos de botella más, de los cuales dos han sido eliminados por la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, y uno por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

De seguido el detalle de los cuellos eliminados en cada una de estas dos iniciativas.

Trabas tramitológicas eliminadas

Le Dejamos Trabajar (sector productivo)

Traba eliminada #1

Descripción:	Demoras en el otorgamiento de constancias de disponibilidad de servicios de agua.
Organización que lo señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción.
Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
Solución implementada:	Se atendió el 100% de solicitudes pendientes en las cuatro cantonales (Pococí, Guácimo, Acosta, Limón) que fueron incluidas en esta iniciativa. Lo anterior se logró mediante las siguientes acciones: 1. Creación de un equipo de seguimiento dedicado a realizar seguimientos semanales sobre los avances. 2. Actualización de informes regionales. 3. Estandarización de informes técnicos, se implementó un formato único para los informes técnicos. 4. Optimización de tipificaciones, se crearon nuevos formatos para las constancias de información general e infraestructura frente a linderos, reduciendo la demanda de solicitudes. 5. Autorización de tiempo extraordinario. 6. Colaboración interinstitucional, se obtuvo apoyo de otras dependencias para emitir criterios técnicos y firmar constancias de disponibilidad de agua. 7. Reformas normativas, se modificaron los artículos 39 y 40 del Reglamento de Prestación de Servicios de AyA para agilizar los procesos.

Traba eliminada #2

Descripción:	Demora en la emisión de resoluciones aduaneras por medio del TICA.
Organización que lo señaló:	AMCHAM.
Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
Solución implementada:	Se emitió la circular MH-DGA-CIR-0039-2024, del 26 de setiembre de 2024, denominada "Datos o campos del DUA auto rectificables". Esta circular define la información o datos de la declaración aduanera auto rectificables por los propios

	<p>usuarios, y que los cambios en la declaración sean aceptados de forma automática por el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas. También se desarrolló la solución informática destinada a permitir la autorectificación. De forma paralela, se está llevando a cabo un proceso de comunicación para garantizar que los usuarios estén debidamente informados sobre las capacidades del sistema y el modo correcto de utilizarlo. También, mediante circular MH-DGA-CIR-0050-2024 del 12 de diciembre del 2024, se estableció la implementación de la primera etapa de Auto Rectificación de la Declaración Aduanera de Importación y ajustes al Formato de Mensaje del DUA. Con los cambios implementados, los importadores podrán subsanar hasta 39 campos en el DUA de forma automática sin intervención de la autoridad aduanera, y con el requerimiento tecnológico implementado se hará más eficiente el proceso de declaración, se reducirán los tiempos de respuesta y los problemas asociados a la rectificación de las declaraciones, lo que permitiera una mejor distribución de los recursos de la Aduana.</p>
--	--

Traba eliminada #3

Descripción:	Demora en la emisión de resoluciones aduaneras.
Organización que lo señaló:	AMCHAM.
Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
Solución implementada:	<p>Se emitió la circular MH-DGA-CIR-0039-2024, del 26 de setiembre de 2024, denominada "Datos o campos del DUA auto rectificables". Esta circular define la información o datos de la declaración aduanera auto rectificables por los propios usuarios, y que los cambios en la declaración sean aceptados de forma automática por el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas. También se desarrolló la solución informática destinada a permitir la autorectificación. De forma paralela, se está llevando a cabo un proceso de comunicación para garantizar que los usuarios estén debidamente informados sobre las capacidades del sistema y el modo correcto de utilizarlo. También, mediante circular MH-DGA-CIR-0050-2024 del 12 de diciembre del 2024, se estableció la implementación de la primera etapa de Auto Rectificación de la Declaración Aduanera de Importación y</p>

	ajustes al Formato de Mensaje del DUA. Con los cambios implementados, los importadores podrán subsanar hasta 39 campos en el DUA de forma automática sin intervención de la autoridad aduanera, y con el requerimiento tecnológico implementado se hará más eficiente el proceso de declaración, se reducirán los tiempos de respuesta y los problemas asociados a la rectificación de las declaraciones, lo que permitira una mejor distribución de los recursos de la Aduana.
--	---

Traba eliminada #4

Descripción:	Con la reforma a la Ley General de Aduanas (LGA) en 2022 el artículo 90 estableció la rectificación autodeterminada. El Reglamento emitido en 2023 contempla esta figura en el artículo 251, pero al no haberse emitido aún el instrumento de alcance general (directriz) esta medida de facilitación del comercio aún no se encuentra disponible para los operadores de comercio. Esto obliga a rectificar por medio de un procedimiento administrativo que representa una carga de trabajo para los operadores de comercio y para la Aduana.
Organización que lo señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica.
Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda.
Solución implementada:	Se implementó la rectificación autodeterminada. Mediante la circular MH-DGA-CIR-0039-2024, del 26 de setiembre de 2024, denominada "Datos o campos del DUA auto rectificables", se definió la información o datos de la declaración aduanera auto rectificables por los propios usuarios, y que los cambios en la declaración sean aceptados de forma automática por el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas. También se desarrolló la solución informática destinada a permitir la autorectificación. De forma paralela, se está llevando a cabo un proceso de comunicación para garantizar que los usuarios estén debidamente informados sobre las capacidades del sistema y el modo correcto de utilizarlo. También, mediante circular MH-DGA-CIR-0050-2024 del 12 de diciembre del 2024, se estableció la implementación de la primera etapa de Auto Rectificación de la Declaración Aduanera de Importación y ajustes al Formato de Mensaje del DUA. Con los cambios implementados, los importadores podrán subsanar hasta 39

	<p>campos en el DUA de forma automática sin intervención de la autoridad aduanera, y con el requerimiento tecnológico implementado se hará más eficiente el proceso de declaración, se reducirán los tiempos de respuesta y los problemas asociados a la rectificación de las declaraciones, lo que permitira una mejor distribución de los recursos de la Aduana.</p>
--	--

Traba eliminada #5

<p>Descripción:</p>	<p>Retrasos en resolución de las gestiones ante el Servicio Nacional de Aduanas, no hay personal suficiente para solucionar las gestiones en menor tiempo posible (y en algunos casos no han dado respuesta a gestiones de los años 2021, 2022 pero sí a otras más recientes 2023).</p>
<p>Organización que lo señaló:</p>	<p>Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica.</p>
<p>Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Hacienda.</p>
<p>Solución implementada:</p>	<p>Para la atención integral de la mora en las aduanas se implementó la rectificación autodeterminada mediante acciones como la emisión de la Circular MH-DGA-CIR-0039-2024, el desarrollo de una solución informática que permite la autorectificación, la realización de un proceso de comunicación para garantizar que los usuarios estén debidamente informados sobre las capacidades del sistema y el modo correcto de utilizarlo, y la emisión de la circular MH-DGA-CIR-0050-2024 del 12 de diciembre del 2024 que estableció la implementación de la primera etapa de Auto Rectificación de la Declaración Aduanera de Importación y ajustes al Formato de Mensaje del DUA. Con los cambios implementados los importadores podrán subsanar hasta 39 campos en el DUA de forma automática sin intervención de la autoridad aduanera, y con el requerimiento tecnológico desarrollado se hará más eficiente el proceso de declaración, se reducirán los tiempos de respuesta y los problemas asociados a la rectificación de las declaraciones, lo que permitira una mejor distribución de los recursos de la Aduana, así como la disminución considerable de las gestiones ante las Aduanas. Además de estas acciones, se implementó un plan de acción en el que se identificaron los</p>

	procesos más críticos y se han atendido 1339 gestiones producto de tal plan.
--	--

Traba eliminada #6

Descripción:	Demoras en los procesos de ingreso y despacho de mercancías por medio el Puerto de Caldera.
Organización que lo señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria; AMCHAM; Cámara de Industrias de Costa Rica.
Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.
Solución implementada:	Las acciones emprendidas dentro de esta iniciativa se encaminan a dotar al Puerto Caldera de viabilidad funcional, mientras se concretan las definitivas a mediano y largo plazo mediante la concesión de esta infraestructura. En este contexto se han implementado medidas como: 1. Inicio del proceso de licitación internacional para la Modernización del Puerto de Caldera. Ampliación de la Ruta Nacional 23 que está permitiendo mejorar la capacidad de ingreso y salida de las unidades de transporte desde y hacia el puerto. 2. Intervención en los patios de “La Purruja”. Se firmó un convenio entre el MOPT, INCOFER y el INCOP para pasar estos terrenos a control del INCOP, a efecto de que contribuyan a las soluciones de descongestión operativa inmediata y hacia la modernización del puerto. El MOPT, en coordinación con el BCIE, inició un proceso de contratación (Aviso de Licitación Pública 010/2024) para el acondicionamiento de los patios de “La Purruja” lo cual permite integrarlos a la operativa portuaria y por lo tanto descongestionar las operaciones actuales. Adicionalmente el INCOP ha decidido para el presupuesto de 2025 hacer inversiones complementarias en estos patios, por un monto cercano a los USD 500,000. 3. Reforma al Reglamento General de Servicios Portuarios del INCOP, mediante el cual se estableció un límite al cobro indefinido de tarifas de fondeo. 4. Se amplió el plazo de recepción de carga de exportación, ajustándolo al primer atraque programado en lugar del arribo del buque, lo que mejora la logística de exportadores y reduce costos, lo que se denomina LATE ARRIVAL. Esto permite a los importadores contar con más tiempo para poder entregar los contenedores de exportación en el Puerto, lo cual impacta en los costos de estas

	<p>exportaciones también y evita la congestión de unidades de transporte en el ingreso al puerto. 5. Reducción de contenedores vacíos mediante el uso de naves “extraloaders”. En Caldera, se presentaba una saturación en los patios del puerto y los patios de los Estacionamientos Transitorios (ET), alrededor del puerto. Mientras estos patios en manos de privados (ET) estuviesen altamente ocupados la posibilidad de trasladar equipos desde el puerto hacia los mismos era muy lento. Por lo anterior se autorizó y programó el ingreso de buques “extraloader” para que pudiesen retirar exclusivamente contenedores vacíos, lo que ha permitido liberar espacio de los ET para que puedan tener mejor capacidad operativa en la recepción de los contenedores de importación. En coordinación con el sector privado, transportistas y navieras, se logró disminuir en un 60% la acumulación de contenedores vacíos en la terminal y estacionamientos transitorios, lo cual contribuye a un flujo operativo de salida de los contenedores desde el puerto. El promedio de estancia en la terminal pasó de 8 días en enero de 2024 a 3 días para el mes de octubre de 2025.</p>
--	--

Traba eliminada #7

Descripción:	Demora y requisitos excesivos o complejos en el trámite de solicitud de residencias temporales por medio de empresas registradas.
Organización que lo señaló:	AMCHAM.
Entidad encargada:	Ministerio de Gobernación y Policía.
Solución implementada:	<p>Se reformó el Reglamento para el Registro de Empresas ante la Dirección General de Migración y Extranjería y la Regularización Migratoria de su Personal, Decreto Ejecutivo N° 36576-G-COMEX, con el fin de actualizar las disposiciones contenidas en esta norma, y lograr una mayor simplificación en el trámite de registro y regularización del personal extranjero en Costa Rica. Dentro de las principales reformas están: 1. Modificación del Registro de Empresas Categoría B, ampliando la definición para incluir estudiantes y profesores de áreas prioritarias para el desarrollo del país, y necesarias en el mercado nacional. 2. Modificación del Proceso de Registro para Empresas de Categoría A (régimenes como Zonas Francas, Perfeccionamiento Activo,</p>

	<p>u otros regímenes especiales de promoción de exportaciones), ya no requerirán presentar una solicitud ante la DGME para su registro. Desde el momento en que se inscriban en alguno de estos regímenes, quedarán automáticamente registradas bajo esa categoría. 3. Homologación de la Vigencia del Registro de Zonas Francas, anteriormente la vigencia que le daba la DGME era de plazos diferentes. Este registro permanecerá vigente mientras las empresas cumplan con las obligaciones del régimen correspondiente, según la información que PROCOMER facilitará a la DGME mediante los canales electrónicos de consultas interinstitucionales habilitados por PROCOMER. 4. Se elimina un requisito del Registro de Empresas Categoría F, permitiendo que un documento de la casa matriz acredite el establecimiento y funcionamiento de la empresa en al menos tres países adicionales, además de Costa Rica. 5. La vigencia del registro de empresas ante la DGME se amplía de dos a cuatro años. 6. Simplificación de Requisitos del Ejecutivo (se suprimen tres requisitos en la declaración jurada: la declaración de experiencia, el contrato de trabajo y la presentación de antecedentes penales. Además, ya no será necesario aportar todas las copias del pasaporte. Estas modificaciones buscan simplificar los requisitos y reducir los tiempos de resolución, facilitando el proceso de registro de empresas en Costa Rica y mejorar los procesos para la reactivación económica en el país.</p>
--	---

Traba eliminada #8

Descripción:	Demora en la aprobación de los estudios aeronáutico de restricción de alturas.
Organización que lo señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción.
Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Solución implementada:	Se desarrolló e implementó la gestión del trámite de manera 100% en línea. Además, en función de dicho cambio, se ajustó y publicó la guía para los usuarios. Durante el año 2024, se dio respuesta al 87% de los trámites de restricción de alturas ingresados, y el 13 % faltante pertenece a las solicitudes que se encuentran en proceso de resolución y que se emiten en un plazo de un mes aproximadamente.

Traba eliminada #9

Descripción:	Incumplimiento de plazos de resolución en solicitudes de registro.
Organización que lo señaló:	AMCHAM.
Entidad encargada:	Ministerio de Salud.
Solución implementada:	<p>La solución definitiva a las demoras en las solicitudes de registro sanitario requiere de acciones y recursos que exceden el plazo de 6 meses de esta iniciativa, de modo que se elaboró un plan de mejora con acciones que ha permitido la disminución del porcentaje de las solicitudes de trámites fuera de plazo, pasando de un 45% a un 27% en los primeros 6 meses de implementación del plan, y aumentando significativamente el porcentaje de las solicitudes para las cuales el tiempo de atención mejora pasando de un 4% a un 29%. Adicionalmente se han llevado a cabo otras acciones que han buscado mejorar los plazos de atención de las solicitudes de registro, entre las cuales se pueden mencionar: 1. Se emitió la resolución ministerial MS-DM-2326-2024 del 03/05/2024 se prorroga la vigencia de los registros sanitarios de medicamentos, equipo y material biomédico y plaguicidas de uso doméstico y profesional que vencen entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 por un período de 6 meses, con el fin de lograr no poner en riesgo la comercialización de estos productos de interés sanitario por el atraso en la atención de dichos trámites mientras se tomaban las acciones necesarias para poner en plazo reglamentario la atención de dichas solicitudes. 2. Se implementó un procedimiento de reconocimiento mutuo de registros sanitarios a productos europeos previamente registrados según la obligación establecida en el artículo 305 del Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea desde el año 2013 pero que no se estaba ejecutando: El 10 de junio de 2024 se emite la Circular MS-DRPIS-0758-2024 Aplicación del artículo 305 del Acuerdo que establece asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados miembros, Ley N° 9154 del 3 de julio de 2013 para de Alimentos, Cosméticos y Productos higiénicos, por implementar en Productos Naturales. 3. El 12 de noviembre de 2024 se emite la Circular MS-DRPIS-1767-2024 sobre la Aplicación del artículo 305 del Acuerdo que establece</p>

	<p>asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados miembros, Ley N° 9154 del 3 de julio de 2013 en el caso de Medicamentos. 4. Se estableció un cronograma de capacitaciones para los registradores de los diferentes productos de interés sanitario las cuales fueron grabadas y se encuentran también disponibles en el portal de YouTube del Ministerio de Salud para puedan acceder a estas grabaciones en todo momento. 5. Con resolución ministerial MS-5917-2024 del 24 de octubre de 2024 se comunica el Procedimiento para la facilitación de registros sanitarios de medicamentos que cuentan con un registro sanitario emitido por las autoridades reguladoras que son parte de la lista de autoridades catalogadas por la Organización Mundial de la Salud, el cual busca identificar esos trámites para realizar un proceso de facilitación de la evaluación de estos. 6. Adicionalmente y como complemento a la acción propuesta del Cambio en el flujo de prevenciones únicas, alineando a lo establecido en la Ley 8220 y reglamento se emitió la Resolución ministerial MS-DM-5946-2024 el pasado 30 de octubre de 2024, que describe el Procedimiento de validación (admisibilidad) y prevención para los trámites de inscripción de Medicamentos y Equipo y Material Biomédico que deberá de ejecutar la Dirección de Productos de Interés Sanitario para aplicar el proceso de admisibilidad en los trámites que actualmente se encuentran en la plataforma Regístrelo mientras se implementa el cambio automáticamente en dicha plataforma.</p>
--	--

Traba eliminada #10

Descripción:	Imposibilidad de realizar cambios post registros de cosméticos registrados por reconocimiento mutuo.
Organización que lo señaló:	AMCHAM.
Entidad encargada:	Ministerio de Salud
Solución implementada:	Se ajustó el sistema Regístrelo, de modo que los cambios post registro puedan ser realizados en esa plataforma.

Trabas tramitológicas eliminadas
Le Dejamos Trabajar Ciudadanos

Traba eliminada #1

Descripción:	Demora en entrega de pasaportes tramitados.
Entidad encargada:	Ministerio de Gobernación y Policía.
Solución implementada:	Se logró regularizar el plazo de entrega de los pasaportes al máximo de los 10 días establecidos normativamente.

Traba eliminada #2

Descripción:	Rezago en atención de reclamos interpuestos por usuarios del servicios de agua.
Entidad encargada:	Acueductos y Alcantarillados.
Solución implementada:	<p>Fue resuelto el 94% de los casos pendientes, se planifica alcanzar el cierre total de estos reclamos para la primera semana de febrero de 2025. Estos logros se produjeron gracias a acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Priorización de reclamos: se establecieron criterios de antigüedad para dar prioridad a la atención y resolución de los reclamos pendientes.• Asignación de recursos adicionales: Se incorporaron recursos mediante colaboración con otras dependencias institucionales y asignación de tiempo extraordinario para abordar el rezago.• Análisis de causas: se realizó un análisis individual de los casos no resueltos para identificar las causas principales.• Se ha implementado la generación de reportes diarios de reclamos. Esto permite una supervisión constante, la toma de decisiones inmediatas y la prevención de incumplimientos en el futuro.

Traba eliminada #3

Descripción:	Disponibilidad de sucursales en las que se pueda realizar solicitud de pasaportes.
Entidad encargada:	Ministerio de Gobernación y Policía.
Solución implementada:	Se suscribió un convenio directo con Correos de Costa Rica para habilitar más estaciones en las que se pueden recibir solicitudes de pasaportes.



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 700 / 713
Correo electrónico: infotramites@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

WWW.MEIC.GO.CR